

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

Dr. Antonio Matamoros Sotomayor, por los derechos que represento de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente, pongo en su conocimiento que se ha procedido a las siguientes cesiones de participaciones sociales, a saber:

La señora Juana del Rosario Sotomayor Jaramillo, ecuatoriana, mayor de edad, ha cedido tres mil (3.000) participaciones sociales, iguales, y acumulativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, a favor de la señorita Sophie Cecile Matamoros, de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil soltera, conforme consta en la escritura pública celebrada el 8 de septiembre del 2010 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 5 de agosto del 2011; y,

El señor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, ecuatoriano, mayor de edad, ha cedido tres mil quinientas (3.500) participaciones sociales, iguales, y acumulativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, a favor de la señorita Emilie Marie Matamoros, de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil soltera, conforme consta en la escritura pública celebrada el 26 de mayo del 2011 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 9 de agosto del 2011.

En tal virtud, la participación actual en el capital de mi representada de cada socio, se indica gráficamente a continuación:

<b>Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Valor total</b>
Sophie Cecile Matamoros	3.000 participaciones	US\$ 120,00
Emilie Marie Matamoros	3.500 participaciones	US\$ 140,00
Antonio Ramón Matamoros Sotomayor	3.500 participaciones	US\$140,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.000 participaciones</b>	<b>US\$ 400,00</b>

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva hacer constar la información anterior en el Registro de Sociedades a su cargo, conforme lo indicado.

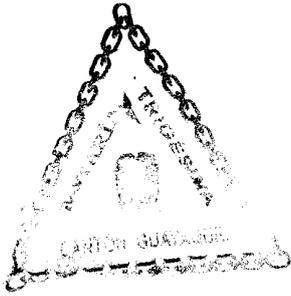


Dr. Antonio Matamoros Sotomayor

C.C. 0700776578

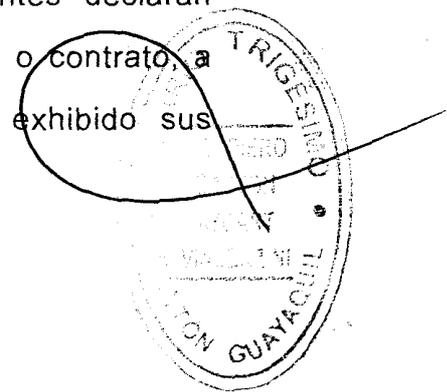
COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA.

Exp. 28546



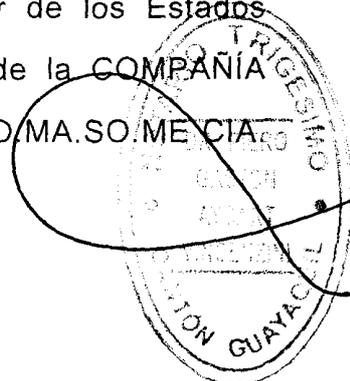
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO A FAVOR DE LA SEÑORITA SOPHIE CECILE MATAMOROS..... CUANTIA: US\$ 120.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de septiembre del dos mil diez, ante mí, DOCTOR PIERO AYGART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece por una parte la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, en su calidad de Gerente de la misma, quien declare ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, médico de profesión, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, ejecutiva, con domicilio en el cantón Machala, de tránsito por este cantón, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita Sophie Cecile Matamoros, de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, con domicilio en la ciudad de París, Francia, de tránsito por este cantón, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus



documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- comparece por una parte la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, en su calidad de Gerente de la misma; por otra parte, en calidad de CEDENTE, la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita Sophie Cecile Matamoros, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Vicente Vanegas Pardo, Notario Tercero del cantón Milagro, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos; b) La señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo es propietaria de tres mil participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. Las indicadas participaciones sociales

fueron adquiridas por la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, mediante partición y adjudicación extrajudicial de las participaciones sociales dejadas por quien en vida fue su cónyuge, el señor Segundo Aurelio Matamoros Concha, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha nueve de marzo del dos mil seis, y de acuerdo a las resoluciones de la Junta de Socios de la compañía, en su sesión celebrada el quince de diciembre del dos mil cuatro; y, c) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en su sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, resolvió autorizar a la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, a transferir las tres mil participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria dentro del capital de la indicada compañía, a favor de la señorita Sophie Cecile Matamoros. La misma Junta de Socios resolvió autorizar al señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, para que a nombre y representación de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. comparezca a la celebración de la presente escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La CEDENTE, actual propietaria de tres mil participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA.



LTDA., debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, transfiere el dominio de sus tres mil participaciones sociales a favor de la CESIONARIA, Sophie Cecile Matamoros. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Con tales antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de ambas partes, y ya habiéndose establecido los términos de la cesión de participaciones, la CESIONARIA, en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, acepta la cesión de las tres mil participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., que la CEDENTE transfiere a su favor, y asume los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socia. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales es de ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor de las tres mil participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- El señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, tiene a bien declarar que tanto la cesión de participaciones sociales contenida en la presente escritura pública, como la admisión de la señorita Sophie Cecile Matamoros como nueva socia de la compañía, han sido debidamente autorizadas por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez,

tal y como consta en el acta de Junta correspondiente a dicha sesión que queda adjunta.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez registro profesional número diez mil seiscientos ochenta y dos. Leída esta escritura de principio a fin a las comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



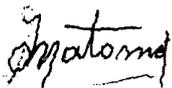
Antonio Ramon Matamoros Sotomayor

COMPANÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA

CO.MA.SO.ME CIA. LTDA

R.U.C. 0991253904001

C.C. 0700776578



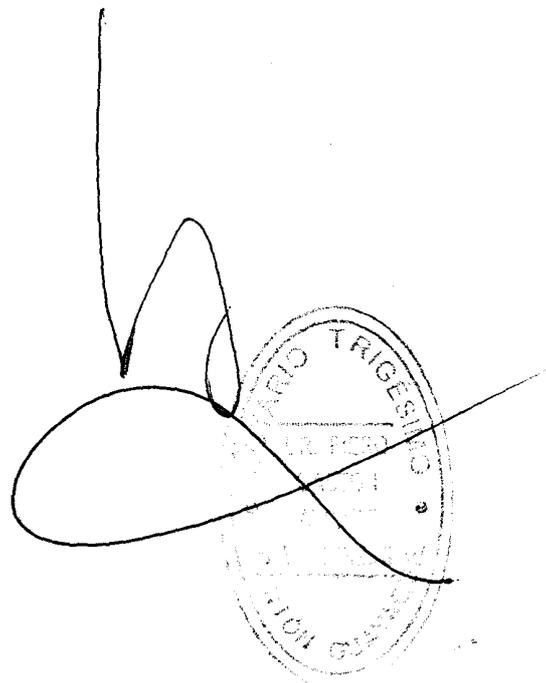
Juana Rosario Sotomayor Jaramillo

C.C. 0700231251



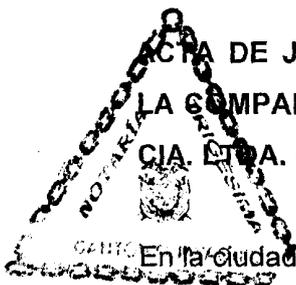
Sophie Cecile Matamoros

PASAPORTE. 05RT83168



A large, stylized handwritten signature is written over a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARIO TRIGESIMO' and 'NOTION GUAYAMA'.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME  
CIA. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**



En la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre del 2010, a las 10h00 en el local de la compañía ubicado en la Clínica Kennedy, en la ciudadela Kennedy, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., con la presencia de la totalidad de sus socios: la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es, CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el Gerente de la compañía, el Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, quien actúa como Secretario de la Junta, y luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General con carácter Universal al tenor del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión, en la que actuará como Presidente adhoc el señor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor. En la presente Junta se tratará el siguiente orden del día:



**1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, y la inclusión de una nueva socia;**

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado el tratamiento del único punto del orden del día, la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo manifiesta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital suscrito de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., a favor de la señorita Sophie Cecile Matamoros, pasando ésta a ser la nueva socia de dicha compañía.

Luego de realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en uso de la facultad establecida en el artículo ciento dieciocho, literal F) de la Ley de Compañías, decide adoptar por unanimidad la siguiente resolución: aprobar la cesión de las tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, a favor de la señorita Sophie Cecile Matamoros; y, consecuentemente la inclusión de la prenombrada cesionaria como nueva socia de la compañía.

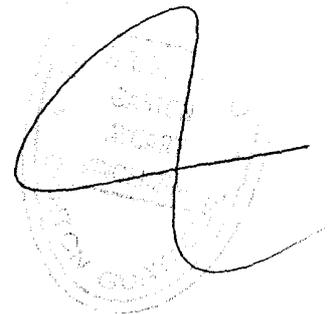
La cesionaria declara que acepta la cesión de las tres mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía, a fin que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y al perfeccionamiento legal de la misma, conjuntamente con la cedente y con la cesionaria.

Finalmente el Secretario adhoc de la Junta declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre el único punto del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, el 8 de septiembre del 2010, a las 10h30.- f.) Dr. Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, Secretario de la Junta-Socio. f) Dr. Nelson Matamoros Sotomayor, Presidente adhoc de la Junta-Socio. f.) Juana Rosario Sotomayor Jaramillo-Socia. f.) Sophie Cecile Matamoros.



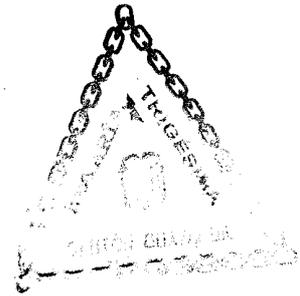
Dr. Antonio Ramón Matamoros Sotomayor  
Secretario de la Junta



COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA  
CO.MA.SO.ME CIA. LTDA.

Guayaquil, 21 de julio del 2009

Señor Doctor  
**ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía Matamoros Sotomayor Medica Limitada CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, como GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Dentro del ejercicio de sus funciones de Gerente de la Compañía, usted administrara en forma individual la misma que tendrá Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de ella, con todos los deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos de la Compañía y la Ley.

La Compañía Matamoros Sotomayor Medica Limitada CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo el día 15 de julio de 1992, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con la Resolución No. 92-2-2-1-0002577, el 22 de Octubre del mismo año, y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1992, con el numero 21.715.

Agradece a usted, aceptar el cargo para el cual ha sido elegido y proceder a inscribirlo.

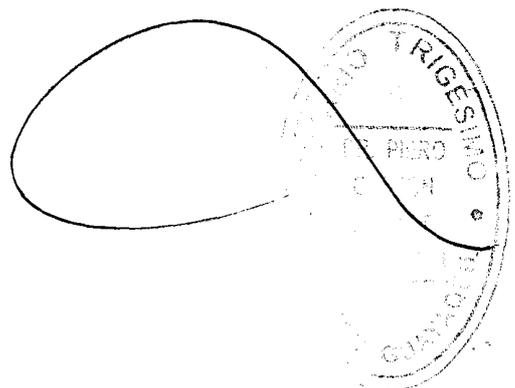
Atentamente,

Ing. Jakeline Palominos Rizzo  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Nota: Acepto el cargo de GERENTE, que me ha sido conferido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de julio del 2009

DR. ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
C.C. No. 070077657-8



NUMERO DE REPERTORIO: 32.565  
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la COMPAÑIA  
MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA  
CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA., a favor de ANTONIO RAMON  
MATAMOROS SOTOMAYOR, a foja 73.309, Registro Mercantil  
número 14.150.

ORDEN: 32565



5

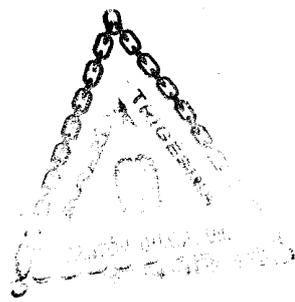
REVISADO POR:

M



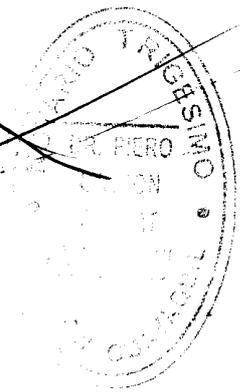
REGISTRO  
MERCANTIL  
CAB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL +  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL DE CIUDADANIA No. 070077657-8  
 MATAMOROS SOTOMAYOR ANTONIO RAMON  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 18 ABRIL 1954  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 D.N.I. CIVIL 001 0047 00197 M  
 EL ORO/MACHALA  
 MACHALA 1954  
 FOTOGRAFIA  
 FIRMADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3446V444  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 SEGUNDO MATAMOROS  
 ROSARIO SOTOMAYOR  
 QUAYAQUIL 30/05/2002  
 30/05/2014  
 REN Gys 0022231  
 FIRMADO  
 PUNTO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2014  
 128-0397 0700776578  
 MATAMOROS SOTOMAYOR ANTONIO  
 RAMON  
 GUAYAS QUAYAQUIL  
 PROVINCIAS CANTÓN  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONA



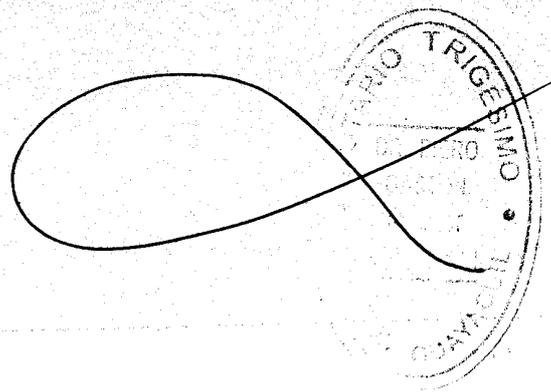


CIUDADANIA 070023125 - 1  
 SOTOMAYOR JARAMILLO JUANA ROSARIO  
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 22 SEPTIEMBRE 1931  
 001- 0121 00361 F  
 LOJA/ CALVAS  
 CARIAMANGA 1931

*J. Matamoros*

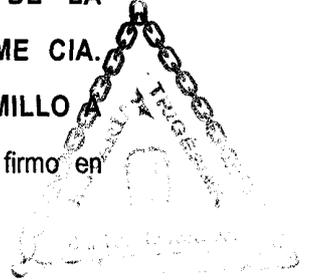


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V 4343V-1442  
 VIUDO SEGUNDO MATAMOROS  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 MARIANO SOTOMAYOR  
 JOSEFINA JARAMILLO  
 MACHALA 07/01/2004  
 07/01/2016

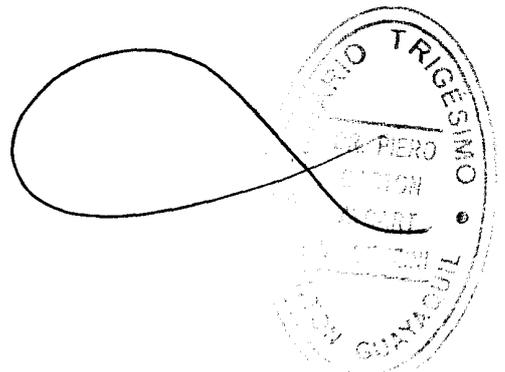




Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO A FAVOR DE LA SEÑORITA SOPHIE CECILE MATAMOROS**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 47.050  
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:51

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de agosto del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Cantón Guayaquil**, el día 8 de septiembre del 2010, mediante la cual **JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**, cede y transfiere **3.000** participaciones sociales a favor de **SOPHIE CECILE MATAMOROS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **70.804 a 70.818**, Registro Mercantil número **47.050**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **22.418 y 2.058** del Registro Industrial de **1.992 y 2.003**, al margen de las inscripciones respectivas, y a fojas **24.638 y 68.320** del Registro Mercantil de **2.006 y 2.011**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 47050



S

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SOTOMAYOR JARAMILLO JUANA ROSARIO	3000	MATAMOROS SOPHIE CECILE

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPañÍA MATAMOROS SOTOMAYOR  
MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA.  
LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR  
DOCTOR NELSON ROBERTO  
MATAMOROS SOTOMAYOR A FAVOR  
DE LA SEÑORITA EMILIE MARIE  
MATAMOROS.....  
CUANTIA: US\$ 140.00.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de mayo del dos mil once, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece por una parte la COMPañÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, en su calidad de Gerente de la misma, quien declare ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, médico de profesión, con domicilio en el cantón Guayaquil, quien comparece también por los derechos que representa de su hija, la señorita Emilie Marie Matamoros, en su calidad de Apoderado Especial, conforme el instrumento que acompaña; y, el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, mayor de edad, médico de profesión, con domicilio en el cantón Guayaquil. Los comparecientes declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal.



Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente:

Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece por una parte la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, en su calidad de Gerente de la misma; por otra parte, en calidad de CEDENTE, el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita Emilie Marie Matamoros, debidamente representada por su padre, el señor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, en su calidad de Apoderado Especial. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Vicente Vanegas Pardo, Notario Tercero del cantón Milagro, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos; b) El señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor es propietario de tres mil quinientas participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la COMPAÑÍA MATAMOROS

SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., y b)

La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA

MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA.

LTDA., en su sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil diez,

resolvió autorizar al señor Doctor Nelson Roberto Matamoros

Sotomayor, a transferir las tres mil quinientas participaciones sociales

iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de

cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una,

de las cuales es propietario dentro del capital de la indicada

compañía, a favor de la señorita Emilie Marie Matamoros. La misma

Junta de Socios resolvió autorizar al señor Doctor Antonio Ramón

Matamoros Sotomayor, para que a nombre y representación de la

COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA

CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. comparezca a la celebración de la

presente escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- El CEDENTE, actual propietario de tres mil

quinientas participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y

liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los

Estados Unidos de América cada una, dentro del capital de la

COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA

CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta

Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el ocho de

septiembre del dos mil diez, transfiere el dominio de sus tres mil

quinientas participaciones sociales a favor de la CESIONARIA, Emilie

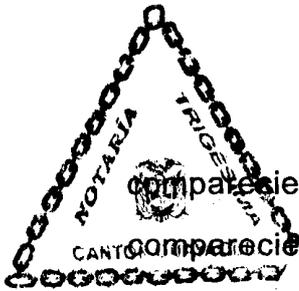
Marie Matamoros. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Con tales

antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses

de ambas partes, y ya habiéndose establecido los términos de la

cesión de participaciones, la CESIONARIA, en forma libre y

voluntaria y sin que medie ningún impedimento, por medio de su Apoderado Especial, Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, acepta la cesión de las tres mil quinientas participaciones sociales iguales acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., que el CEDENTE transfiere a su favor, y asume los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socia. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales es de ciento cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor nominal de las tres mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- El señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, tiene a bien declarar que tanto la cesión de participaciones sociales contenida en la presente escritura pública, como la admisión de la señorita Emilie Marie Matamoros como nueva socia de la compañía, han sido debidamente autorizadas por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, tal y como consta en el acta de Junta correspondiente a dicha sesión que queda adjunta.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez, registro profesional número diez mil seiscientos ochenta y dos. Léida esta escritura de principio a fin a los

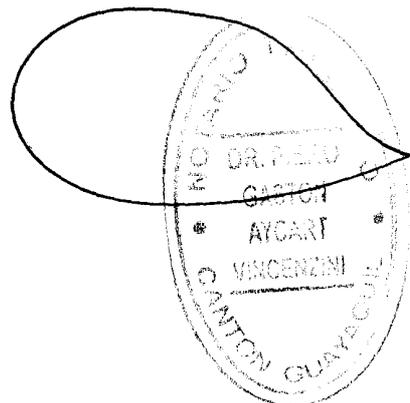


comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Antonio Ramón Matamoros Sotomayor  
COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA  
CO.MA.SO.ME CIA. LTDA  
R.U.C. 0991253904001  
C.C. 0700776578

Antonio Ramón Matamoros Sotomayor  
C.C. 0700776578  
p. Emilie Marie Matamoros

Nelson Roberto Matamoros Sotomayor  
C.C.0700971724

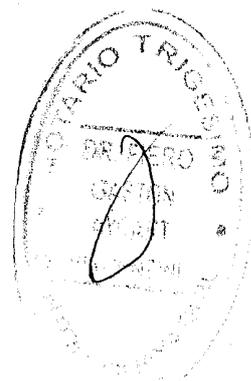


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**



En la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre del 2010, a las 09h30 en el local de la compañía ubicado en la Clínica Kennedy, en la ciudadela Kennedy, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., con la presencia de la totalidad de sus socios: la señora Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, por sus propios y personales derechos, quien participa en el capital de la compañía con un monto equivalente a ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América; el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos, quien participa en el capital de la compañía con un monto equivalente a ciento cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos, quien participa en el capital de la compañía con un monto equivalente a ciento cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; con lo que se encuentra reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es, CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el Gerente de la compañía, el Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, quien actúa como Secretario de la Junta, y luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General con carácter Universal al tenor del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión, en la que actuará como Presidente adhoc el señor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor. En la presente Junta se tratará el siguiente orden del día:



**1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, y la inclusión de una nueva socia;**

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado el tratamiento del único punto del orden del día, el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor manifiesta su decisión de ceder la totalidad de las tres mil quinientas participaciones sociales participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital suscrito de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., a favor de la señorita Emilie Marie Matamoros, pasando ésta a ser la nueva socia de dicha compañía.

Luego de realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en uso de la facultad establecida en el artículo ciento dieciocho, literal F) de la Ley de Compañías, decide adoptar por unanimidad la siguiente resolución: aprobar la cesión de las tres mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, a favor de la señorita Emilie Marie Matamoros; y, consecuentemente la inclusión de la prenombrada cesionaria como nueva socia de la compañía.

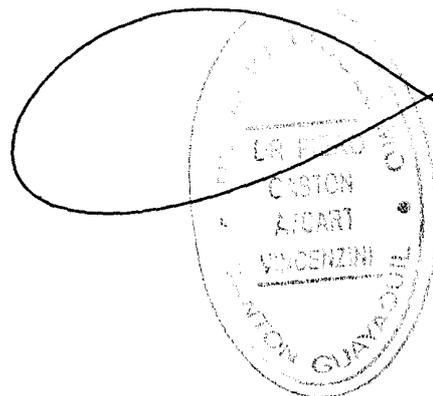
El señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, por los derechos que representa de la hija, la señorita Emilie Marie Matamoros Sotomayor, declara que acepta la cesión de las tres mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

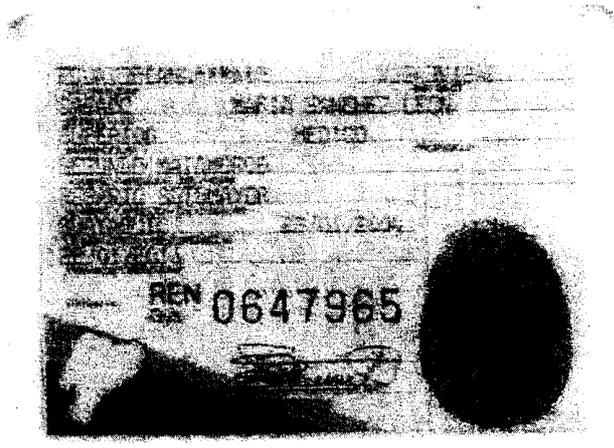
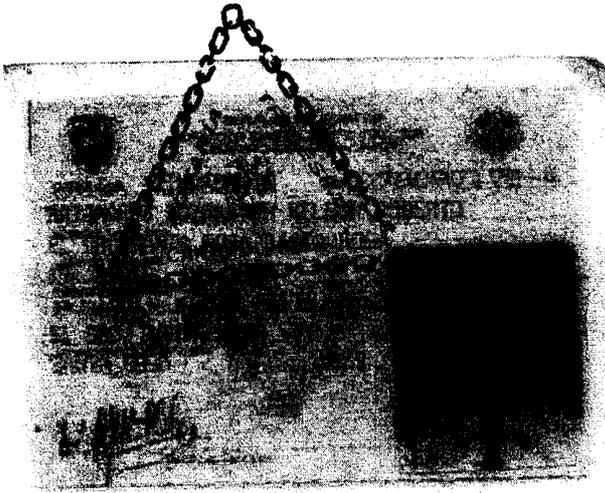
La Junta resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía, a fin que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y al perfeccionamiento legal de la misma, conjuntamente con la cedente y con la cesionaria.



Finalmente el Secretario adhoc de la Junta declara concluida la sesión, una vez ha resuelto sobre el único punto del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, el 8 de septiembre del 2010, a las 10h30.-  
f.) Dr. Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, Secretario de la Junta-Socio. f.) Dr. Nelson Matamoros Sotomayor, Presidente adhoc de la Junta-Socio. f.) Juana Rosario Sotomayor Jaramillo-Socia.

Dr. Antonio Ramón Matamoros Sotomayor  
Secretario de la Junta





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 370612011

043-0007                      0700971724  
NUMERO                      Cedula

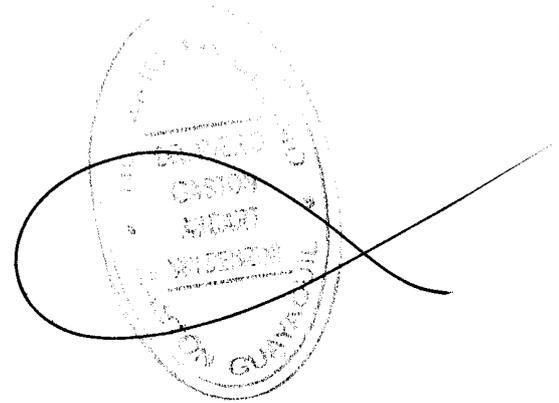
MATAMOROS SOTOMAYOR NELSON  
ROBERTO

GUAYAS                      SAMPORONDON

PROVINCIA                      CANTON  
LA PASTILLAS DEL ECUADOR                      ECUADOR

PARROQUIA                      ECUADOR

71 PRESIDENTE DEL DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION NACIONAL

CEDULA No. 070077657-8

CIUDADANIA

MATAMOROS SOTOMAYOR ANTONIO RAMON

EL ORO/MACHALA/MACHALA

18 CARRERA WAYAQUIBUSA

070077657-8

EL ORO/MACHALA

MACHALA

1954



MANDEL CRUZADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3666V4445

DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

SEGUNDO MATAMOROS

ROSARIO SOTOMAYOR

GUAYACUIL 30/05/2002

30/05/2014

REN 0122291

FORO: GYS



PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0225  
 NUMERO

0700776578  
 CEDULA

MATAMOROS SOTOMAYOR ANTONIO  
 RAMON

GUAYAS

PROVINCIA

TAMAYO

PARRISSEJA

GUAYACUIL

CANTON

TAMAYO

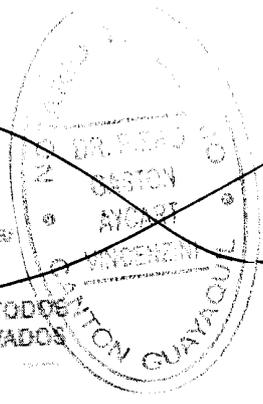
CONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA  
CO.MA.SO.ME CIA. LTDA.

Guayaquil, 21 de julio del 2009

CANTÓN GUAYAQUIL

Señor Doctor  
**ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía Matamoros Sotomayor Medica Limitada CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, como GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Dentro del ejercicio de sus funciones de Gerente de la Compañía, usted administrara en forma individual la misma que tendrá Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de ella, con todos los deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos de la Compañía y la Ley.

La Compañía Matamoros Sotomayor Medica Limitada CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo el día 15 de julio de 1992, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con la Resolución No. 92-2-2-1-0002577, el 22 de Octubre del mismo año, y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1992, con el numero 21.715.

Agradece a usted, aceptar el cargo para el cual ha sido elegido y proceder a inscribirlo.

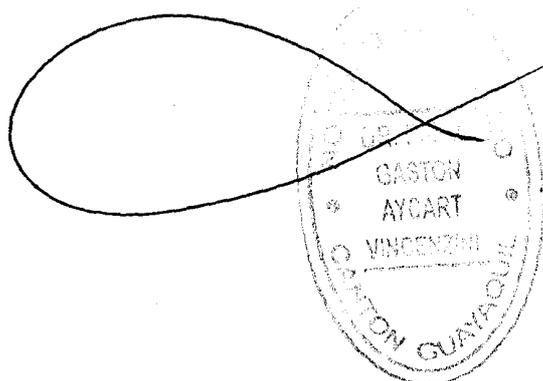
Atentamente,

Ing. Jakeline Palominos Rizzo  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Nota: Acepto el cargo de GERENTE, que me ha sido conferido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de julio del 2009

DR. ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
C.C. No. 070077657-8



NUMERO DE REPERTORIO: 32.565  
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la COMPAÑIA  
MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA  
CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA., a favor de ANTONIO RAMON  
MATAMOROS SOTOMAYOR, a foja 73.309, Registro Mercantil  
número 14.150.

ORDEN: 32565



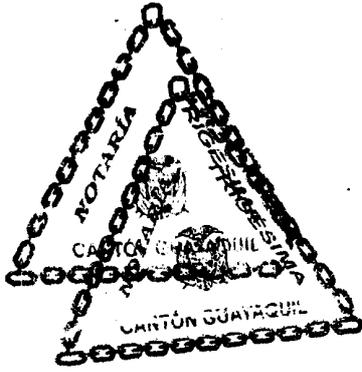
5

REVISADO POR:

*M*



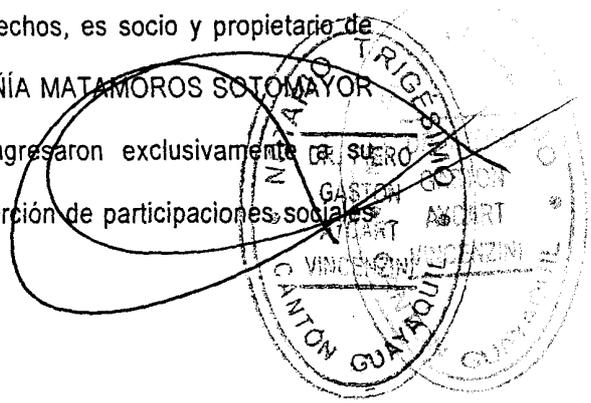
REGISTRO  
MERCANTIL  
ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA EMILIE MARIE MATAMOROS A FAVOR DEL  
SEÑOR DOCTOR ANTONIO RAMÓN MATAMOROS  
SOTOMAYOR.-

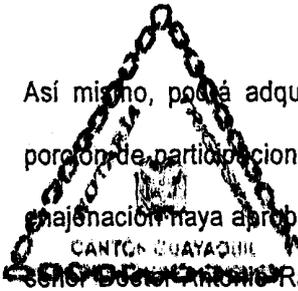
CUANTIA: INDETERMINADA.-.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, veintitrés de diciembre del dos mil diez, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita EMILIE MARIE MATAMOROS, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad francesa, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante, con domicilio en la ciudad de Talence, Francia, de tránsito por este cantón. La compareciente declara tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad personal. Bien instruida en el objeto y resultados de este PODER ESPECIAL, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: Señor Notario: Sirvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste un Poder Especial que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita EMILIE MARIE MATAMOROS, por sus propios y personales derechos, a quien podrá identificarse en el presente instrumento como la MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Vicente Vanegas Pardo, Notario Tercero del cantón Milagro, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.- b) El señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, por sus propios y personales derechos, es socio y propietario de participaciones sociales en el capital social de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA, que ingresaron exclusivamente de su patrimonio personal. Igualmente, es propietario de otra porción de participaciones sociales.



en el capital de dicha compañía, adquirida a título oneroso, mientras mantuvo formada una sociedad conyugal con la señora María Eugenia Sánchez León.- c) La señora María Eugenia Sánchez León, quien en vida estuvo casada con el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, falleció en la ciudad de Guayaquil con fecha el veintitrés de octubre del dos mil tres. Los hijos de la causante, los mayores de edad Roberto David Matamoros Sánchez y María Eugenia Matamoros Sánchez y el menor de edad Iván Antonio Matamoros Sánchez, la suceden en los derechos que sobre las participaciones sociales de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. le correspondieren como gananciales de la sociedad conyugal.- d) Es intención del señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, así como de sus hijos, quienes suceden a quien en vida fue la señora María Eugenia Sánchez León en sus derechos, ceder a favor de la señorita EMILIE MARIE MATAMOROS, todas las participaciones sociales que les corresponden en el capital de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA., una vez obtenida la respectiva autorización de la Junta de Socios de dicha compañía, u otras que sean necesarias.- e) Toda vez que uno de los legitimarios de la señora María Eugenia Sánchez, Iván Antonio Matamoros Sotomayor, es aún menor de edad, es necesaria la correspondiente autorización judicial para que su padre, en representación de éste, pueda proceder a enajenar las participaciones que le correspondan.- TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señorita EMILIE MARIE MATAMOROS, por sus propios y personales derechos, otorga un poder especial a favor de su padre, el señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor, para que, una vez obtenida la autorización judicial a la que se refiere al literal e) de la cláusula precedente para la porción pertinente, acepte, a su nombre y representación, todas las participaciones sociales en el capital social de la COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME CIA. LTDA. que, con la debida autorización de la Junta de Socios, le cedieren el señor Doctor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor, y sus hijos Roberto David Matamoros Sánchez, María Eugenia Matamoros Sánchez e Iván Antonio Matamoros Sánchez, en los porcentajes que les correspondiere.

Así mismo, podrá adquirir a nombre de la MANDANTE, en cualquier momento, aquella porción de participaciones para las cuales no sea necesaria la autorización judicial, y cuya enajenación haya aprobado la Junta de Socios de la compañía. Para el efecto, se faculta al



señor Doctor Antonio Ramón Matamoros Sotomayor para que ejecute a su nombre cuanto acto jurídico sea necesario para la aceptación de las participaciones sociales que le fueran

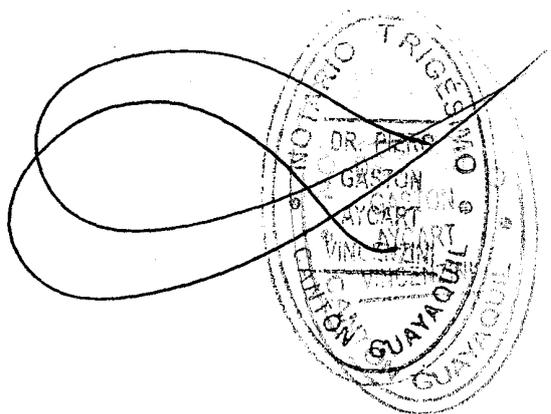
cedidas, mediante la suscripción de cualquier documento público o privado.- CUARTA

PLAZO.- La duración del presente poder especial es indefinida.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez, registro profesional número



diez mil seiscientos ochenta y dos. Leída esta escritura de principio a fin a la compareciente y en alta voz, por mí, el Notario, dicha compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**EMILIE MARIE MATAMOROS**  
Pasaporte Número 10CY14195



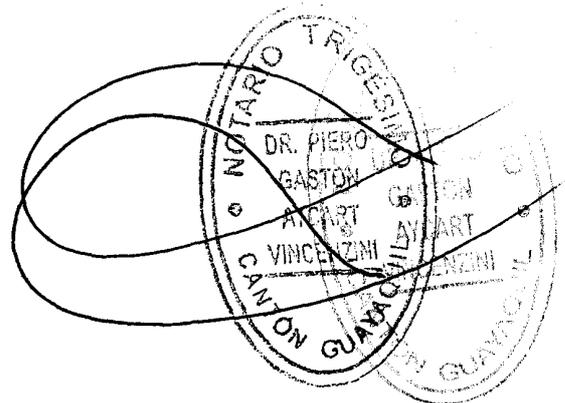




Se otorgó antes mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EMILIE MARIE MATAMOROS A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ANTONIO RAMÓN MATAMOROS SOTOMAYOR, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento-

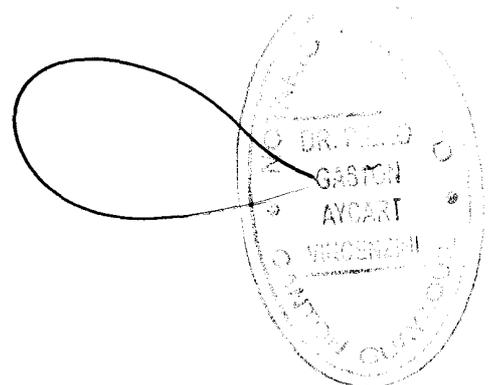


*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello  
confiéro esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA  
SOCIOS: DO MA SO. DE CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR  
NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR A FAVOR DE LA  
SEÑORITA EMILIE MARIE MATAMOROS**, que sello y firmo en la  
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.-

  
D. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 48.212  
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:51

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Agosto del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, notario trigésimo del cantón Guayaquil, el día 26 de mayo del 2011, mediante la cual el Sr. **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** cede y transfiere 3500 participaciones sociales a favor de **EMILIE MARIE MATAMOROS**, representada por su Apoderado Especial, **Antonio Ramón Matamoros Sotomayor**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 71.677 a 71.697, Registro Mercantil número 14.259.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 22.419 y 2.058 del Registro Industrial de 1.992 y 2003, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 48212



S

REVISADO POR



**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MATAMOROS SOTOMAYOR NELSON ROBERTO	3500	MATAMOROS EMILIE MARIE